

ACTA DE REINICIO NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-028-2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA."

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT 901.819.942-8
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	1.070.925.405
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
PLAZO INICIAL:	1 MES 20 DÍAS
ACTA SUSPENSIÓN CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL PRESENTE CONTRATO:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2,848,741,537)
VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO OTROSÍ NRO. 1	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.842.348.958)

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó – Chocó Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1° de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaría Única del Círculo de Carepa, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA - CAREPA**, con NIT N° 901.819.942-8 Representada legalmente por el señor **IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.925.405 expedida en Cota, hemos convenido realizar el reinicio No. 001 al Contrato Interadministrativo No. CI-028-2025 que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA-CAREPA con NIT 901.819.942-8, el Contrato Interadministrativo No. CI-017-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.”. Con un plazo de ejecución inicial de UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.

Que el 07 de noviembre de 2025 se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CI-028-2025.

Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió Acta de Suspensión No. 001 del Contrato Interadministrativo No. CI-028-2025, por las razones expuestas en dicho documento.

Que el día 08 de enero de 2026 las partes suscribieron prórroga No. 001 a la suspensión No. 001 del Contrato Interadministrativo CI-028-2025.

Que el día 30 de enero de 2026 las partes suscribieron prórroga No. 002 a la suspensión No. 001 del Contrato Interadministrativo CI-028-2025.

Que en la actualidad las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.

Que de conformidad con lo expresado, el municipio de Carepa considera pertinente dar trámite al reinicio del Contrato Interadministrativo No. CI-028-2025 y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-028-2025 que tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 73 Y 80 DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.”, a partir del 03 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista se compromete a actualizar, suscribir y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato a la Entidad contratante para su revisión y posterior aprobación.

Dado en el Municipio de Carepa, Antioquia a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.


AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde


IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
Contratista


BERNABÉ PALACIOS RODRIGUEZ
Supervisor

 Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano, Carepa - Antioquia

 Alcaldía de Carepa  Alcaldía de Carepa  www.carepa-antioquia.gov.co


PROCESO DE
TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS TERRITORIALES